



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CELICA SECRETARÍA GENERAL

Convocatoria N. 008-2023

En cumplimiento a lo establecido en el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), concordante con el artículo 45 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Celica, en vista de que las Sesiones Ordinarias de Concejo se llevan a cabo los días Jueves de cada semana, por esta ocasión por motivo de agenda propias a mi función, me permito convocar a los señores Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Celica a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, la misma que se llevará a efecto el día **viernes 21 de julio a las 14H00, en el Salón de Concejales**, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación del Orden del Día.
- 2.- Constatación del Quórum y apertura de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 4.- Conocimiento, análisis y resolución del Proyecto de la Ordenanza que Crea y Regula la Administración y Funcionamiento del Centro de Interpretación Cultural Municipal "Monolitos de Quillusara" en primer debate, basados en el Informe presentado por la Comisión de Legislación y Fiscalización.
- 5.- Conocimiento, análisis y resolución del Oficio N.º GADMCC-DP-2023-032-OF, suscrito por el Arq. Manolo Herrera Director de Planificación, referente a la necesidad de que se designe un Concejales para que presida la Comisión de Planeamiento Urbanismo y Obras Públicas.
- 6.- Designación y Conformación de la Comisión Especial de Deportes.
- 6.- Clausura de la sesión

Notifíquese. -

Ing. Julio Gustavo Bustamante Jaramillo
ALCALDE DEL CANTÓN CELICA



10 de julio de 2023

Julio Bustamante

Alcalde 2023 - 2027



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CELICA

Manuela Cañizares y Carlos Bustamante,
Célica, Loja, Ecuador
(593) 7 265-7044 (593) 7 2657058
info@gadcelica.gob.ec

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL DÍA VIERNES
21 DE JULIO DEL 2023.**

Ing. Mary Manzanillas Chalán
CONCEJAL

Sra. Daisy Granda Jumbo
CONCEJAL

Lic. Cristina Domínguez Bustamante
CONCEJAL

Lic. Carlos Chamba Jumbo
CONCEJAL

Ing. Luis Tábara Valdivieso
CONCEJAL

Mgs. Amanda Jimbo Córdova
SECRETARIA GENERAL



Julio
Bustamante
Alcalde 2023 - 2027



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CELICA SECRETARÍA GENERAL

Convocatoria N. 008-2023

En cumplimiento a lo establecido en el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), concordante con el artículo 45 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Celica, en vista de que las Sesiones Ordinarias de Concejo se llevan a cabo los días Jueves de cada semana, por esta ocasión por motivo de agenda propias a mi función, me permito convocar a los señores Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Celica a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, la misma que se llevará a efecto el día **viernes 21 de julio a las 14H00, en el Salón de Concejales**, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación del Orden del Día.
- 2.- Constatación del Quórum y apertura de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 4.- Conocimiento, análisis y resolución del Informe presentado por la señora Vicealcaldesa-Presidenta de la Comisión de Legislación y Fiscalización, para la aprobación de la Ordenanza que Crea y Regula la Administración y Funcionamiento del Centro de Interpretación Cultural Municipal "Monolitos de Quillusara" en primer debate. *en base.*
- 5.- Conocimiento, análisis y resolución del Oficio N.º GADMCC-DP-2023-032-OF, suscrito por el Arq. Manolo Herrera Director de Planificación, referente a la necesidad de que se designe un Concejal para que presida la Comisión de Planeamiento Urbanismo y Obras Públicas. *Proyecto.*
- 6.- Designación y Conformación de la Comisión Especial de Deportes.
- 7.- Clausura de la sesión

Notifíquese. -

Ing. Julio Gustavo Bustamante Jaramillo
ALCALDE DEL CANTÓN CELICA



Celica, 18 de julio de 2023

Julio
Bustamante
Alcalde 2023 - 2027



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CELICA

SECRETARÍA GENERAL

ACTA NRO.- 008-2023

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CELICA REALIZADA EL DÍA VIERNES 21 DE JULIO DE 2023 A LAS 14H00, EN LA SALA DE CONCEJALES.

En la ciudad de Celica, cabecera cantonal del mismo nombre, el día viernes 21 de julio del año 2023, a las 14h00, previa convocatoria realizada por el señor Alcalde, se reunieron en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal en la Sala de Concejales, los señores Concejales: Lcdo. Carlos Enrique Chamba Jumbo, Lcda. Cristina Vanessa Domínguez Bustamante, Sra. Daisy Rosana Granda Jumbo, Ing. Mary Alexandra Manzanillas Chalán, Ing. Luis Fernando Tábara Valdivieso y el Ing. Julio Gustavo Bustamante Jaramillo en calidad de Alcalde del cantón Celica, conjuntamente con la Mgs. Amanda Emperatriz Jimbo Córdova como Secretaria del Concejo; a fin de que se lleve a efecto la Sesión Ordinaria de Concejo, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación del Orden del Día.
- 2.- Constatación del Quórum y apertura de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 4.- Conocimiento, análisis y resolución del Proyecto de la Ordenanza que Crea y Regula la Administración y Funcionamiento del Centro de Interpretación Cultural Municipal "Monolitos de Quillusara" en primer debate, en base al Informe presentado por la Comisión de Legislación y Fiscalización.
- 5.- Conocimiento, análisis y resolución del Oficio N.º GADMCC-DP-2023-032-OF, suscrito por el Arq. Manolo Herrera Director de Planificación, referente a la necesidad de que se designe un Concejal para que presida la Comisión de Planeamiento Urbanismo y Obras Públicas.
- 6.- Designación y conformación de la Comisión Especial de Deportes
- 7.- Clausura de la sesión



DESARROLLO:

Empezando por el punto número **1. Aprobación del orden del día.** El señor Alcalde pone a disposición del Concejo, por lo que a petición del señor Concejal Lcdo. Carlos Chamba solicita que se modifique la redacción del punto de orden del día N°4. **LA HONORABLE CÁMARA EDILICIA RESOLVIÓ.** - Modificar el punto de orden del día N°4. Continuando con el punto número **2. Constatación del Quórum y apertura de la sesión.** El señor Alcalde solicita que por Secretaría se constate si existe Quórum reglamentario, la Secretaria de Concejo toma lista de los señores Concejales, tomada la misma se pudo constatar que se encontraron presentes los señores Concejales: Lcdo. Carlos Enrique Chamba Jumbo, Lcda. Cristina Vanessa Domínguez Bustamante, Sra. Daisy Rosana Granda Jumbo, Ing. Mary Alexandra Manzanillas Chalán e Ing. Luis Fernando Tábara Valdivieso, se constata que existe el quórum reglamentario, el señor Alcalde declara instalada la sesión. Continuando con el punto de orden del día número **3. Lectura y aprobación del Acta Anterior.** - El señor Alcalde solicita que por Secretaría se de lectura del acta anterior, misma que fue leída en su totalidad y que por petición de la señora Concejala Lcda. Cristina Domínguez solicitó se amplíe la participación del señor Alcalde en el punto de orden del día N°4, solicitó se aclare en el punto de orden del día N°9 en cuanto a la moción que se va a someter a votación y se amplíe su participación en el punto de orden del día N°10. Continuando con el punto de orden del día número **4.- Conocimiento, análisis y resolución del Proyecto de la Ordenanza que Crea y Regula la Administración y Funcionamiento del Centro de Interpretación Cultural Municipal "Monolitos de Quillusara" en primer debate, en base al Informe presentado por la Comisión de Legislación y Fiscalización.** El señor Alcalde pone a consideración del Concejo la Documentación presentada por la Comisión de Legislación y Fiscalización y solicita que por Secretaría se de lectura, misma que fue leída en su totalidad y analizada por el Concejo. El señor Alcalde solicita que por Secretaría se realice la votación para la aprobación en primer debate del proyecto de la Ordenanza.

- Lcdo. Carlos Enrique Chamba Jumbo, manifiesta que es digno de felicitar a la Comisión ya que ha trabajado en el Proyecto que trata de dar el mejor funcionamiento del Centro, ya que lastimosamente se encuentran falencias en cuanto a los objetivos en los cuales se construyeron por la Administración anterior, pero que con el ánimo de dar la mejor operatividad en cuanto a lo turístico y para que el cantón prospere su votación es **APROBAR EN PRIMER DEBATE.**
- Lcda. Cristina Vanessa Domínguez Bustamante, manifiesta su malestar como ciudadana frente a la decisión en la que no sabe bajo que argumento se tomó y en las circunstancias en las que el Concejo de la Administración anterior lo hizo vulnerando lo ancestral y cultural, menciona que



sin embargo, como responsabilidad del Concejo Municipal sobrellevar y tratar de darle el mejor uso y administración al lugar turístico, manifiesta que su voto es a favor de **APROBAR EN PRIMER DEBATE**, de la Ordenanza siempre y cuando no se creen más plazas de trabajo.

- Sra. Daisy Rosana Granda Jumbo, manifiesta su inconformidad con la Administración anterior por haber actuado de una manera irresponsable, pero manifiesta que como Concejo de una nueva Administración se debe llevar este tema de una manera optimista para que el Centro turístico sea llevado de una mejor forma y que como autoridades se pueda demostrar que se tiene muchas fuentes turísticas dentro del cantón Celica por lo que su voto es a favor de **APROBAR EN PRIMER DEBATE** el proyecto de la Ordenanza.
- Ing. Mary Alexandra Manzanillas Chalán, manifiesta que lo realizado por la Administración anterior debe servir como aprendizaje para saber que es lo que no se debe hacer ya que muchas veces la obra gris puede llegar a distorsionar la situación paisajística, cultural y patrimonial y que no se caiga en esa tentación que puede haber, menciona que el Concejo actual se encuentra en un reto bastante grande en poderle dar la funcionalidad ya que hay inversión pública, conjuntamente con el equipo de trabajo se debe mostrar la fortaleza que tiene el sitio sin perder la esencia de lo que es, por lo mencionado su voto es a favor de **APROBAR EN PRIMER DEBATE** el proyecto de la Ordenanza.
- Ing. Luis Fernando Tábara Valdivieso, manifiesta que es motivante el encontrarse aprobando en primer debate la Ordenanza en la que han trabajado en equipo con responsabilidad llegando a consenso entre todos, menciona que sin el afán de menospreciar la obra pero que hay muchas situaciones más prioritarias que el cantón necesita, menciona que se estará trabajando de manera atenta y vigilante para que todos los recursos que se manejan sean meramente para satisfacer las necesidades y construir aquellas obras que hacen tanto bien a Celica, manifiesta que se aproveche el potencial humano que se cuenta en el GADM Celica y no se generen más plazas de trabajo no con el afán de que la gente venga a trabajar sino que valorar el potencial humano que el Municipio lo debe tener ya que por la dejadez de administraciones anteriores no se ha recibido las capacitaciones correspondientes como actualmente estamos trabajando en este aspecto, por lo mencionado **APRUEBA EN PRIMER DEBATE** el proyecto de la Ordenanza.
- Ing. Julio Gustavo Bustamante Jaramillo, manifiesta sus felicitaciones a la Comisión, menciona en que en momento en el que se proponga algo no se debe perder nunca el objetivo por el



cual se está haciendo la inversión basados en la necesidad ajustándose al presupuesto, manifiesta su inconformidad ya que la Administración anterior no actuó con responsabilidad y que se ha quedado una responsabilidad grande, pero que se está asumiendo de la mejor manera la responsabilidad estudiando las mejores estrategias, por lo que su voto es a favor de **APROBAR EN PRIMER DEBATE** el proyecto de la Ordenanza.

Por lo que **LA HONORABLE CÁMARA EDILICIA RESOLVIÓ.** - Por decisión absoluta APROBAR EN PRIMER DEBATE el proyecto de la Ordenanza que Crea y Regula la Administración y Funcionamiento del Centro de Interpretación Cultural Municipal "Monolitos de Quillusara", en base al Informe presentado por la Comisión de Legislación y Fiscalización. Continuando con el punto de orden del día número **5.- Conocimiento, análisis y resolución del Oficio N.º GADMCC-DP-2023-032-OF, suscrito por el Arq. Manolo Herrera, Director de Planificación, referente a la necesidad de que se designe un Concejal para que presida la Comisión de Planeamiento Urbanismo y Obras Públicas.** Por lo que el señor Alcalde pone en consideración del Concejo la documentación pertinente, luego de ser analizada y revisada la Ordenanza y Reformas de la Ordenanza que regula y controla la construcción, embellecimiento, Ornato, desarrollo y planificación urbana del cantón Celica, basándose en la formación Geológica estructural de la zona y en el marco sociocultural y económico cultural, el señor Alcalde solicita el criterio técnico del Arq. Manolo quien suscribe la petición, quien manifiesta que es necesario que se designe un Concejal para que presida la Comisión ya que es un requisito para poder dar paso para la aprobación de planos, de lotizaciones, urbanizaciones se requiere una Junta de Ornato, cumpliendo la normativa que está vigente y además menciona que en vista que la Ordenanza no está actualizada sugiere se estudie y se corrija algunos aspectos en los que ya están obsoletos. Por lo que el señor Alcalde pone a consideración del Concejo para realizar la Designación correspondiente, el Lcdo. Carlos Chamba pide la palabra y manifiesta que el martes 23 de mayo del 2023 se nombró las Comisiones por lo que en la Comisión de Planificación y Presupuesto está presidida por el Ing. Luis Tábara, por lo que mociona a que se le ratifique y se designe al Ing. Luis Tábara para que presida la Comisión de Planeamiento Urbanismo y Obras Públicas y que se actualice la Ordenanza en la que se está basando, la Lcda. Cristina Domínguez apoya la moción presentada por el Lcdo. Carlos Chamba, luego de receptar la votación correspondiente se informa que se ha obtenido 6 votos a favor de la moción.

Por lo que **LA HONORABLE CÁMARA EDILICIA RESOLVIÓ.** - Por decisión absoluta DESIGNAR al Ing. Luis Fernando Tábara Valdivieso



para que presida la Comisión de Planeamiento Urbanismo y Obras Públicas de acuerdo al criterio técnico emitido por el Arq. Manolo Herrera y a la Ordenanza analizada. Continuando con el punto de orden del día número **6.- Designación y conformación de la Comisión Especial de Deportes**, el señor Alcalde pone a consideración de Concejo ya que manifiesta que es de acuerdo a las necesidades que se encuentra en la Municipalidad, la Lcda. Cristina Domínguez pide la palabra y manifiesta que en vista de que para esta designación se necesita de carisma y aproximación a la gente, mociona a la Sra. Daisy Granda para que presida la comisión, el Lcdo. Carlos Chamba apoya la moción presentada por la Lcda. Cristina Domínguez, por lo que se procede a receptor la votación correspondiente, se informa que por decisión absoluta se obtuvo votación favorable para la moción presentada. Para vocal de la presente Comisión el señor Alcalde pone a consideración del Concejo, por lo que la Vicealcaldesa pide la palabra y mociona al Lcdo. Carlos Chamba, por lo que todo el Concejo apoya la moción y por decisión absoluta se obtuvo la votación favorable para la moción. Por lo que **LA HONORABLE CÁMARA EDILICIA RESOLVIÓ.** - Por decisión absoluta conformó la Comisión Especial de Deportes y Designó a la Sra. Concejal Daisy Rosana Granda Jumbo para que presida la Comisión y al Sr. Concejal Carlos Chamba como vocal de la Comisión.

7. Clausura de la sesión, el señor Alcalde agradece a los señores Concejales por haberse dado cita a la presente Sesión Ordinaria por lo que a continuación suscriben la presente acta conjuntamente con la Secretaria de Concejo que certifica.



Ing. Julio Bustamante Jaramillo
ALCALDE DEL CANTÓN CELICA



Ing. Mary A. Manzanillas Ch.
VICEALCALDESA DEL CANTÓN CELICA



Sra. Daisy Granda Jumbo
CONCEJALA URBANO GADM- CELICA



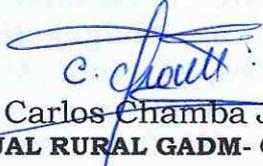
Lcda. Cristina Domínguez B.
CONCEJALA URBANO GADM- CELICA

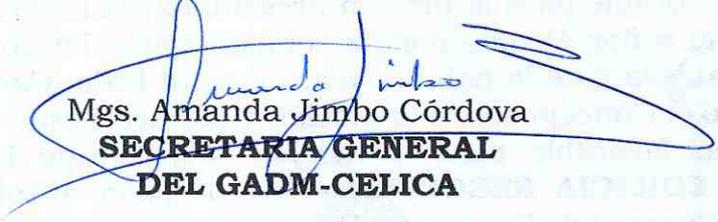


GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CÉLICA

Manuela Cañizares y Carlos Bustamante.
Célica, Loja, Ecuador
(593) 7 265-7044 (593) 7 2657058
info@gadcelica.gob.ec


Ing. Luis Tabara Valdivieso
CONCEJAL URBANO GADM- CELICA

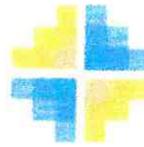

Lcdo. Carlos Chamba Jumbo
CONCEJAL RURAL GADM- CELICA


Mgs. Amanda Jimbo Córdova
SECRETARIA GENERAL
DEL GADM-CELICA



Julio
Bustamante
Alcalde 2023 - 2027

91N-0234-ALC-LS
Secretaría de Concejo
Para ordenar del día
17-07-2023



Ing. Mary Manzanillas
VICEALCALDÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CELICA

Oficio Nro. GADMC-V-2023-013-OF
Celica, 14 de julio de 2023

Ing. Julio Bustamante Jaramillo
ALCALDE DEL CANTÓN CELICA
En su despacho. –

De mi consideración.

Reciba un cordial y atento saludo deseándole el mejor de los éxitos en las funciones encomendadas en beneficio del desarrollo del cantón Celica.

Me dirijo a usted en calidad de Presidenta de la Comisión de Legislación y Fiscalización, con el propósito de presentar formalmente el proyecto de ORDENANZA QUE CREA Y REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL MUNICIPAL "MONOLITOS DE QUILLUSARA", la misma que ha sido analizada por quienes conformamos la comisión, a fin de dar atención al requerimiento que establece el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE).

Adjunto a este oficio encontrará el INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN y una copia completa de la propuesta de la ORDENANZA QUE CREA Y REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL MUNICIPAL "MONOLITOS DE QUILLUSARA", la cual ha sido elaborada de acuerdo con las necesidades y requerimientos identificados para el establecimiento y manejo adecuado del Centro de Interpretación Cultural Municipal "Monolitos de Quillusara".

Bajo este contexto, me permito hacer de su conocimiento el particular para que en uso de sus facultades, se autorice el trámite que corresponde para que la ordenanza sea puesta en consideración ante el Concejo Municipal, para que sea sometida a discusión y votación en un primer debate, igualmente se autorice emitir los informes de pertinencia desde el área técnica, financiera, jurídica para que sean incluidos y considerados en un segundo debate.

Por la acogida que se designe dar al presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CELICA
Ing. Mary A. Manzanillas Ch.
VICEALCALDÍA

Ing. Mary Alexandra Manzanillas Chalán
VICEALCALDESA DEL CANTÓN CELICA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

1944

1945

1946

1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

2026

2027

2028

2029

2030

2031

2032

2033

2034

2035

2036

2037

2038

2039

2040

2041

2042

2043

2044

2045

2046

2047

2048

2049

2050

2051

2052

2053

2054

2055

2056

2057

2058

2059

2060

2061

2062

2063

2064

2065

2066

2067

2068

2069

2070

2071

2072

2073

2074

2075

2076

2077

2078

2079

2080

2081

2082

2083

2084

2085

2086

2087

2088

2089

2090

2091

2092

2093

2094

2095

2096

2097

2098

2099

2100

2101

2102

2103

2104

2105

2106

2107

2108

2109

2110

2111

2112

2113

2114

2115

2116

2117

2118

2119

2120

2121

2122

2123

2124

2125

2126

2127

2128

2129

2130

2131

2132

2133

2134

2135

2136

2137

2138

2139

2140

2141

2142

2143

2144

2145

2146

2147

2148

2149

2150

2151

2152

2153

2154

2155

2156

2157

2158

2159

2160

2161

2162

2163

2164

2165

2166

2167

2168

2169

2170

2171

2172

2173

2174

2175

2176

2177

2178

2179

2180

2181

2182

2183

2184

2185

2186

2187

2188

2189

2190

2191

2192

2193

2194

2195

2196

2197

2198

2199

2200

2201

2202

2203

2204

2205

2206

2207

2208

2209

2210

2211

2212

2213

2214

2215

2216

2217

2218

2219

2220

2221

2222

2223

2224

2225

2226

2227

2228

2229

2230

2231

2232

2233

2234

2235

2236

2237

2238

2239

2240

2241

2242

2243

2244

2245

2246

2247

2248

2249

2250

Informe Nro. 001-CLF-2023

INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN SOBRE LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL MUNICIPAL "MONOLITOS DE QUILLUSARA"

1. Antecedentes

Mediante documento signado con código **Oficio N° GADMCC-ALC-2023-027-OF**, suscrito por su Autoridad con fecha 31 de mayo de 2023, señala de manera expresa lo siguiente *"Se pone a su conocimiento las Comisiones en las que están a su representación"*. Entre ellas corresponde a mi persona presidir La Comisión de Legislación y Fiscalización.

Mediante Oficio Nro. GADMCC-DP-2023-021-OF de fecha 03 de julio de 2023, suscrito por el Arq. Manolo Herrera Camacho Director de Planificación se hace de mi conocimiento en calidad de Presidenta de la Comisión de Legislación y Fiscalización del GAD Celica, el borrador de la ORDENANZA QUE CREA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL MUNICIPAL "MONOLITOS DE QUILLUSARA" DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CELICA, en cuyo correo electrónico anexo se indica de manera expresa lo siguiente *"Cuando la obra iguale o supere el 50 % de avance físico del GAD municipal de Celica deberá presentar la ordenanza aprobada en primera instancia por el Concejo Municipal que le faculte la administración del Centro de Interpretación"*

Mediante Oficio Nro. GADMC-V-2023-011-OF, de fecha 06 de julio de 2023, solicite a su Autoridad lo siguiente: *"se autorice a quien corresponda se me facilite a la mayor brevedad posible el **Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Celica**, para analizar la Dirección o Unidad a proponer como responsable de la administración..."*

Mediante Of. Nro. GADMCC-JTTHH-2023-009-O, de 20 de junio de 2023 suscrito por el Abg. Marco Mario Bustamante B. **Jefe de Talento Humano**, a través de correo electrónico me indica lo siguiente: *"(...) debo manifestar que, mediante Memorándum Nro. 062-JTTHH-2023, del 14 de junio de 2023 se solicitó a la Mgs. Amanda Jimbo Secretaria General se nos proporcione una copia certificada de la documentación del Orgánico Funcional y Manual de Funciones aprobado en sesión de concejo del 21 de septiembre del año 2020 tanto físico como digital, sin embargo, mediante memorandun Nro. 009 de fecha 16 de junio del 2023, comunica que revisados los documentos a su cargo en el departamento de secretaria general se ha constatado que no existe ningún archivo que haga mención a la Sesión de Concejo de la fecha antes señalada, ni que contenga documentación del Orgánico Funcional y Manual de Funciones, tanto físico como digital; en tal virtud me permito hacer llegar en digital a su correo mery18ale@hotmail.com el Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Celica que se encuentra en la página web del GAD Municipal del cantón Celica, debido a que con el actualmente estamos trabajando en la dependencia de Talento Humano"*

Con fecha 12 de junio de 2023, en la sala de sesiones previa Convocatoria Nro. 001-2023, se reúne la Comisión de Legislación y Fiscalización, a fin de revisar el proyecto de ORDENANZA QUE CREA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL MUNICIPAL "MONOLITOS DE QUILLUSARA" DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CELICA, la revisión y análisis se llevó a efecto con la presencia de la Licenciada Cristina Domínguez y el Ingeniero Luis Fernando Tábara integrantes de la comisión.

La Comisión de Legislación y Fiscalización ha llevado a cabo un exhaustivo análisis y evaluación de la propuesta de ordenanza presentada para la creación y regulación del Centro de Interpretación Cultural Municipal "Monolitos de Quillusara".

A continuación, se presentan los principales hallazgos y recomendaciones de la comisión:

2. Fundamento Legal

La ordenanza propuesta está respaldada por la Constitución de la República del Ecuador, que reconoce el derecho a la cultura como un derecho fundamental de las personas, así como por el COOTAD, que establece las competencias de los gobiernos municipales en la gestión del patrimonio cultural. Además, se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica de Cultura y la Ley de Patrimonio Cultural, que regulan aspectos relacionados con la protección y promoción del patrimonio cultural.

3. Objetivos y Alcance

La ordenanza establece claramente los objetivos del Centro de Interpretación Cultural Municipal "Monolitos de Quillusara", que incluyen la difusión, investigación y conservación del patrimonio cultural local. Asimismo, se define su ámbito de acción, enfocándose en el turismo cultural y el intercambio de conocimientos sobre la historia, tradiciones y valores asociados a los Monolitos de Quillusara.

4. Competencias y Responsabilidades

Se han definido las competencias y responsabilidades del gobierno municipal en la administración y gestión del Centro de Interpretación Cultural. Se destaca la coordinación con otras instituciones pertinentes, como el Ministerio de Cultura y Patrimonio, para garantizar una gestión integral y efectiva.

5. Participación Ciudadana

La ordenanza propuesta contempla la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones y la gestión del Centro de Interpretación Cultural. Se establecen mecanismos de consulta y diálogo con organizaciones culturales, comunidades locales y otros actores involucrados en la protección y promoción del patrimonio cultural.

6. Recursos y Financiamiento

Se han identificado los recursos financieros necesarios para el funcionamiento del Centro de Interpretación Cultural, considerando la asignación presupuestaria municipal y la búsqueda de fuentes de financiamiento adicionales. Se sugiere establecer mecanismos de rendición de cuentas y transparencia en la gestión de los recursos económicos destinados al Centro.

7. Accesibilidad y Sostenibilidad

Se han contemplado medidas para garantizar la accesibilidad universal al Centro de Interpretación Cultural, eliminando barreras físicas y promoviendo la inclusión de personas con discapacidad. Además, se han considerado prácticas de sostenibilidad ambiental en la infraestructura y operación del Centro.

8. Recomendaciones

En base a los análisis realizados, la Comisión de Legislación y Fiscalización recomienda la aprobación de la ordenanza que crea y regula la administración y funcionamiento del Centro de Interpretación Cultural Municipal "Monolitos de Quillusara". Se sugiere que la ordenanza sea sometida a discusión y votación en el pleno del Concejo Municipal.

La Comisión de Legislación y Fiscalización recomienda que se emita un informe de la pertinencia técnica, financiera, jurídica que se involucran en la presente ordenanza, a fin de que sean considerados en el segundo debate.

Atentamente,



Ing. Mary Alexandra Manzanillas

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN



Lic. Cristina Domínguez Bustamante

VOCAL DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Ing. Luis Fernando Tábara

VOCAL DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYS 441

LECTURE 1

1.1

1.2

1.3

1.4

1.5

1.6

1.7

1.8

1.9

1.10

1.11

1.12

1.13

1.14

1.15

1.16

1.17

ORDENANAZA QUE CREA Y REGULA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO
DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL MUNICIPAL
"MONOLITOS DE QUILLUSARA"

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CELICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Quillusara es una localidad de gran valor histórico y cultural, conocida por sus antiguos monolitos que se remontan a tiempos precolombinos. Estos monolitos representan una parte fundamental de nuestra identidad como comunidad y son testimonio de la rica historia y herencia cultural de nuestro pueblo. Con el fin de preservar, promover y difundir este patrimonio cultural, se propone la creación del Centro de Interpretación Cultural Municipal "Monolitos de Quillusara".

Los monolitos de Quillusara constituyen una valiosa evidencia de la civilización precolombina que habitó en nuestra región. Estas estructuras de piedra tallada contienen inscripciones y relieves que narran historias, creencias y manifestaciones artísticas de aquellos tiempos. La preservación de estos monolitos es crucial para mantener vivo el legado de nuestros ancestros y transmitirlo a las futuras generaciones.

El turismo cultural es una actividad en crecimiento que ofrece una oportunidad única para impulsar el desarrollo local. El Centro de Interpretación Cultural Municipal "Monolitos de Quillusara" se convertirá en un punto de atracción turística, ofreciendo a los visitantes una experiencia enriquecedora a través de la interpretación y el conocimiento de nuestros monolitos. Esto generará beneficios económicos para la comunidad, promoviendo el turismo sostenible y creando nuevas oportunidades de empleo.

El Centro de Interpretación Cultural Municipal "Monolitos de Quillusara" no solo estará dirigido a turistas, sino también a los residentes locales y a los estudiantes de nuestra comunidad. Se desarrollarán programas educativos y actividades interactivas que fomenten la comprensión y apreciación de nuestra historia y cultura. Esto contribuirá a fortalecer la identidad local, fomentar el sentido de pertenencia y crear una conciencia colectiva sobre la importancia de preservar nuestro patrimonio cultural.

El Centro de Interpretación Cultural Municipal "Monolitos de Quillusara" también servirá como un espacio para la investigación y el estudio de nuestro patrimonio cultural. Se establecerán alianzas con instituciones académicas y especialistas en arqueología, antropología y otras disciplinas relacionadas, para llevar a cabo investigaciones y excavaciones arqueológicas, así como para promover la publicación de estudios y hallazgos relacionados con los monolitos de Quillusara.

La creación del Centro de Interpretación Cultural Municipal "Monolitos de Quillusara" debe ser un esfuerzo conjunto que involucre a toda la comunidad. Se fomentará la participación activa de los residentes locales, organizaciones culturales y otros actores relevantes en la toma de decisiones y en la gestión del centro. La colaboración y el compromiso de la comunidad serán fundamentales para garantizar el éxito y la sostenibilidad de esta iniciativa.

La Construcción del Centro de Interpretación Cultural Municipal "Monolitos de Quillusara" es una oportunidad única para preservar y promover, es por ello que es fundamental que la institución municipal cuente con una, **ORDENANAZA QUE CREA Y REGULA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL MUNICIPAL "MONOLITOS DE QUILLUSARA"**

EL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

- Que**, el Art. 21 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones, a la libertad estética, a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural, a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas";
- Que**, el Art. 22 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría";
- Que**, el Art. 27 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulan el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar".

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional;

Que, el Art. 39 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula: “El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizan la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento”;

Que, el Art. 44 de la Constitución de la República del Ecuador, describe que: “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas”;

“Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, previene que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”;

- Que**, el Art. 264, numeral 14, inciso segundo de la Carta Magna, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán entre sus competencias exclusivas: "...En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales";
- Que**, el Art. 377 ibídem, señala que: "El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional, proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales, incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales";
- Que**, el Art. 380 de la Constitución de la República, en su numeral 1, estipula que serán responsabilidades del Estado: 1.- "Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional y multiétnica del Ecuador";
- Que**, el Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al hacer referencia a los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales, manifiesta lo siguiente: a) "El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";
- Que**, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la facultad normativa a los: "...a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial."
- Que**, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales siendo dos de estas: literal q), promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón: literal s) fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, y en el literal h) indica: "Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines";

Que, el Centro de Interpretación Cultural Municipal "Monolitos de Quillusara" tiene como objetivo difundir, investigar y conservar el patrimonio cultural local, contribuyendo a la valoración y preservación de la identidad cultural del territorio.

Que, es necesario promover el turismo cultural y el intercambio de conocimientos sobre la historia, tradiciones y valores asociados a los Monolitos de Quillusara, fortaleciendo así la actividad turística en la zona.

Que, es fundamental establecer medidas de accesibilidad y sostenibilidad en el diseño y operación del Centro de Interpretación Cultural Monolitos de Quillusara, garantizando la eliminación de barreras físicas y promoviendo prácticas de conservación ambiental, en cumplimiento de la Ley de Patrimonio Cultural y otras disposiciones normativas relacionadas.

Que, es necesario regular LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL MUNICIPAL "MONOLITOS DE QUILLUSARA" DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CELICA;

En ejercicio de sus atribuciones constantes en los artículos 240 y 264 de la Constitución de la República y artículos 7 y 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA LA ADMINISTRACION Y
FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL MUNICIPAL
"MONOLITOS DE QUILLUSARA"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto. – La presente Ordenanza crea y regula la administración y funcionamiento del Centro de Interpretación Cultural Municipal "MONOLITOS DE QUILLUSARA" del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Celica, que se le conocerá también por sus siglas CICM-MQ, como una sección de nivel agregador de valor, parte de la estructura de la **Unidad del Departamento de Administración ecoturística y comunitaria**.

Art. 2.- Del ámbito. - Esta ordenanza es aplicable dentro del territorio municipal de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Celica y tiene jurisdicción sobre todas las actividades relacionadas con el Centro de Interpretación Cultural Municipal "Monolitos de Quillusara",

CAPITULO II

CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Art. 3.- Creación. – Se crea el Centro de Interpretación Cultural Municipal "Monolitos de Quillusara", con el fin de promover el conocimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural relacionado con los Monolitos de Quillusara y su entorno, promover, fomentar, el turismo e investigación, así como también de seleccionar, conformar, desarrollar habilidades y destrezas artísticas en arte, cultura, música, teatro, fotografía y pintura, a las personas que asistan al CICM-MQ.

Art. 4.- Administración. – El Centro de Interpretación Cultural Municipal "Monolitos de Quillusara", estará bajo la administración y responsabilidad del **Departamento de Administración Ecoturística y Comunitaria** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Celica.

Art. 5.- Funciones del Centro. – El Centro de Interpretación Cultural Municipal "Monolitos de Quillusara" CICM-MQ, tendrá las siguientes funciones:

- a) Diseñar y ejecutar actividades educativas y culturales que promuevan el conocimiento y la valoración del patrimonio cultura material e inmaterial.
- b) Investigar, recopilar y conservar información relacionada con los monolitos de Quillusara y su contexto histórico y cultural.
- c) Exhibir y difundir material audiovisual, exposiciones y otras manifestaciones culturales relacionadas con los monolitos de Quillusara.
- d) Brindar servicios de guía y asesoramiento a visitantes y turistas interesados en conocer el sitio.
- e) Brindar la apertura para que las instituciones públicas o privadas realicen visitas de campo, giras de observación y proyectos de vinculación con la comunidad.

CAPÍTULO III

FUNCIONAMIENTO Y PRESUPUESTO

Art. 6.- Horarios de Atención del Centro. – El Centro de Interpretación Cultural Municipal "Monolitos de Quillusara" CICM-MQ, estará abierto al público de martes a domingo, en los siguientes horarios:

- Martes a viernes: 08h00 hasta las 16h00
- Sábados y domingos: 08h00 hasta las 19h00

El Centro permanecerá cerrado en casos de fuerza mayor y en aquellos períodos que la administración determine por razones de mantenimiento, haciendo público con anterioridad en la pagina oficial y redes sociales para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo. 7.- Tarifario y Costos de Alquiler. – El Departamento de Administración Ecoturística y Comunitaria (Técnico de ecoturismo y comunitario) y la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Celica, establecerá un tarifario de acceso al Centro, el cual será revisado y actualizado periódicamente. Asimismo, se establecerán tarifas de alquiler para eventos, exposiciones u otras actividades que se realicen en el Centro. Estas tarifas deberán ser presentadas ante el Concejo Municipal para su aprobación y publicadas de manera accesible al público.

Art. 8.- Del Presupuesto y Fuentes de Financiamiento.- Se creará la partida presupuestaria para la operación y mantenimiento del Centro de Interpretación Cultural Municipal "MONOLITOS DE QUILUSARA".

Se garantizará los implementos y recursos económicos necesarios para la operatividad de este centro en todas sus expresiones, incluso a quienes representen a la institución

municipal en eventos de orden provincial, nacional e internacional, los mismos que estarán financiados con proyectos autosustentables debidamente aprobados.

Las donaciones, legados, subvenciones y más aportes económicos que por cualquier concepto ingresen, debido a la participación en representación del GAD Municipal, a nivel de todo el país y en el exterior, serán depositados en la cuenta única de la Entidad y destinados para el mismo fin.

Art.9.- Mantenimiento del Centro de Interpretación .- El Departamento de Administración Ecoturística y Comunitaria (Técnico de ecoturismo y comunitario) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Celica, será responsable de garantizar el adecuado mantenimiento del Centro, incluyendo la conservación de las instalaciones, el equipamiento y la infraestructura. Se asignarán los recursos necesarios para llevar a cabo las labores de mantenimiento de manera regular y eficiente.

Art. 10.- Sistema de Guardianía. – Se establecerá un sistema de guardianía para el Centro de Interpretación Cultural Municipal “Monolitos de Quillusara”, a fin de garantizar la seguridad de las instalaciones y proteger el patrimonio cultural. El Departamento de Administración Ecoturística y Comunitaria (Técnico de ecoturismo y comunitario) en coordinación con Comisaria Municipal y Talento Humano, gestionarán la capacitación y formación del personal encargado de la guardianía, el cual estará a cargo de supervisar el cumplimiento de las normas y velar por el resguardo de las exhibiciones y las áreas comunes del Centro.

Art. 11.- Señalética del Centro.- A fin que los visitantes puedan acceder y recorrer las instalaciones de manera ordenada y responsable, se deberá contar y garantizar la implementación de señalética turística e informativa en los espacios determinados según la normativa vigente.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: En todo lo que no esté previsto en la presente Ordenanza, se aplicarán las disposiciones constantes en la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD, Reglamentos o Acuerdos dictados por el Estado a través de organismos competentes y demás Códigos y Leyes aplicables.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la presente ordenanza y a fin de operativizar este cuerpo normativo, el Alcalde o Alcaldesa podrá firmar convenios a nivel local, nacional o internacional, siempre que sea para fortalecer y mantener las funciones que constan en la presente ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: En el plazo de 30 (treinta) días a partir de la sanción de la presente Ordenanza por parte del Ejecutivo Municipal, el Departamento de Administración Ecoturística y Comunitaria, en coordinación con procuraduría síndica municipal y otras instancias administrativas de la Municipalidad involucradas, presentarán al señor Alcalde, el Reglamento a la presente Ordenanza, para la aprobación mediante Resolución Administrativa. Este documento básicamente especificará los requisitos para las personas que asistan al Centro de Interpretación Cultural Municipal "MONOLITOS DE QUILLUSARA", normas disciplinarias, sanciones y otros necesarios para su funcionamiento.

SEGUNDA: El Centro de Interpretación Cultural Municipal "MONOLITOS DE QUILLUSARA" funcionará como una sección dependiente de la Dirección Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental

TERCERA: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Celica, a través del Departamento de Administración Ecoturística y Comunitaria y Comunicación Social y Relaciones Públicas, realizará una campaña permanente de difusión de la presente Ordenanza, dentro y fuera de la Entidad.

CUARTA: El Centro de Interpretación Cultural Municipal "MONOLITOS DE QUILLUSARA" entrará en operatividad en el mes de septiembre del 2023, y se designará a un funcionario del GADM Celica como Administrador/a del CICM-MQ que será capacitado con la finalidad de administrar, promocionar, gestionar y desarrollar el potencial turístico.

QUINTA: El Administrador/a del CICM-MQ, realizará el seguimiento y evaluación de la aplicación de la presente Ordenanza, y elevarán un informe técnico al pleno del Concejo Municipal hasta el 31 de diciembre de cada año, para la toma de decisiones.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA: Deróguese todas las normas de igual o menor jerarquía jurídica, expedidas por el Concejo Municipal de Celica que se opongan a la aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción por parte del señor Alcalde, y una vez publicada en el Registro Oficial, en la Gaceta Municipal y Página Web Institucional.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Celica; el Concejo en Pleno en Sesión Ordinaria del xx de xxxxxx del año 2023

DISPOSITIONS

The first part of the paper discusses the concept of dispositions and its role in the philosophy of science. It argues that dispositions are not reducible to causal laws and that they play a central role in the explanation of events. The author also discusses the problem of the ascription of dispositions and the role of the environment in this process.

The second part of the paper discusses the concept of dispositional properties and its role in the philosophy of science. It argues that dispositional properties are not reducible to causal laws and that they play a central role in the explanation of events.

The third part of the paper discusses the concept of dispositional states and its role in the philosophy of science. It argues that dispositional states are not reducible to causal laws and that they play a central role in the explanation of events.

The fourth part of the paper discusses the concept of dispositional powers and its role in the philosophy of science. It argues that dispositional powers are not reducible to causal laws and that they play a central role in the explanation of events.

The fifth part of the paper discusses the concept of dispositional capacities and its role in the philosophy of science. It argues that dispositional capacities are not reducible to causal laws and that they play a central role in the explanation of events.

DISPOSITIONS

The first part of the paper discusses the concept of dispositions and its role in the philosophy of science. It argues that dispositions are not reducible to causal laws and that they play a central role in the explanation of events. The author also discusses the problem of the ascription of dispositions and the role of the environment in this process.

The second part of the paper discusses the concept of dispositional properties and its role in the philosophy of science. It argues that dispositional properties are not reducible to causal laws and that they play a central role in the explanation of events.



GADMCC- DP-2023-032-OF
Celica, 10 de julio de 2023

Ing.
Julio Gustavo Bustamante Jaramillo
ALCALDE DEL CANTÓN CELICA
Presente.

*Secretario de Consejo
Incluir en el orden del día
12-07-2023*

De mi consideración:

Me dirijo a usted en principio para saludar muy atentamente deseando siempre que su labor desarrollada en beneficio de este cantón le colme de satisfacciones y redunde en bienestar de la población Celicana que espera y anhela mejores días.

Acudo a su autoridad con la finalidad de exponer la necesidad de que se conforme la comisión de Ornato que está contemplada en: **LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA CONSTRUCCIÓN,EMBELLECIMIENTO,ORNATO, DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN URBANA DEL CANTÓN CELICA,BASANDOSE EN LA FORMACIÓN GEOLÓGICA ESTRUCTURAL DE LA ZONA Y EN EL MARCO SOCIOCULTURAL Y ECONÓMICO DE LA POBLACIÓN;** misma que dice:

“Art. 10.-La Junta de Ornato estará integrada de la siguiente manera:

- a) Un Concejal que presidirá la Comisión de Planeamiento Urbanismo y Obras Públicas. (El subrayado me pertenece)”

Ante lo expuesto Sr Alcalde, considero importante se nombre la Comisión antes suscrita con el objeto de mantener un mejor control, convivencia y desarrollo urbano de nuestro cantón Celica.

Con sentimientos de estima me suscribo de usted



Arq. Manolo Herrera Camacho
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN GAD CELICA



**Julio
Bustamante**
Alcalde 2023 - 2027



ALCALDE DEL CANTÓN CENIZA

COMUNICACION

Se informa a la ciudadanía que...

En virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución...

Se declara de utilidad pública...

Para mayor información...

En fe y verdad...

San Juan de los Rios, Ecuador

ALCALDE DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL

San Juan de los Rios